



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Inspección y Ordenación Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
Expte.: 07-00A3-000006.1/21
Ref.: BAG7
O.F.: 2199

D. Arturo Rodríguez Palacios
Calle Orense Nº 12
28020 Madrid

Vista la solicitud presentada con fecha 19/11/2021 por **D. Arturo Rodríguez Palacios**, en calidad de titular de la oficina de farmacia 2199, sita en Calle Orense Nº 12, 28020 Madrid, de Autorización para elaboración a terceros de su oficina de farmacia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19/11/2021, el titular D. Arturo Rodríguez Palacios, presenta solicitud de Autorización para elaboración a terceros de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales:

Nivel 1 (Formas Farmacéuticas NO Estériles): papelillos, soluciones, jarabes, suspensiones, pomadas, cremas/emulsiones, geles, pastas y cápsulas. Posteriormente, durante la visita de inspección, pide ampliación a elixires, óvulos y tisanas vegetales

Segundo. El titular presenta toda la documentación preceptiva establecida en el artículo 12.1 del Decreto 65/2009, de 9 de julio, por el que se regulan los procedimientos de certificación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales y de autorización para elaboración a terceros, y se crea el Registro correspondiente, así como el justificante de abono de la tasa correspondiente.

En el expediente figuran los siguientes documentos: Informe emitido por el Técnico actuante y por la Jefe de Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos, en virtud de la inspección realizada, Propuesta de Resolución de la Subdirectora General de Inspección y Ordenación Farmacéutica, así como la verificación positiva efectuada por la Unidad Técnico-Jurídica de Apoyo de esta Dirección General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En la tramitación del presente expediente se ha observado la siguiente normativa vigente:



- Decreto 65/2009, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de certificación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales y de autorización para la elaboración a terceros y se crea el Registro correspondiente.
- Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Obra en el expediente Acta de inspección SIOF BAG7 08/03/2022 de fecha 08/03/2022 en la que consta por parte del titular la solicitud de elaboración para terceros de las mismas formas farmacéuticas que tenía en la Resolución de Categorización y Certificación de Formulación Magistral de fecha 29/12/2021. Así mismo, consta informe favorable respecto de la autorización de elaboración a terceros de las formas farmacéuticas solicitadas, una vez presentada la documentación requerida en el acta, conforme con lo dispuesto en el Decreto 65/2009, de 9 de julio.

Tercero. Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto 1/2022, de 19 de enero del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Por todo ello, y a la vista de los informes técnicos y Actas formalizados por el Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos, Propuesta de la Subdirectora General de Inspección y Ordenación Farmacéutica y de la verificación efectuada por la Unidad Técnico-Jurídica de Apoyo de esta Dirección General, cuyos documentos obran en el expediente, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la oficina de farmacia 2199, sita en Calle Orense Nº 12, 28020 Madrid, de la que es titular **D. Arturo Rodríguez Palacios**, para elaborar a terceros cualquiera de las fases de la elaboración y/o control de las siguientes formas farmacéuticas:

NIVEL 1 (Formas Farmacéuticas NO Estériles)

- | | | | | |
|---|--|---|--|--|
| ☒ Papelillos | ☒ Soluciones | ☒ Jarabes | ☒ Elixires | ☒ Suspensiones |
| ☒ Pomadas | ☒ Cremas | ☒ Geles | ☒ Pastas | |
| ☒ Cápsulas | ☒ Óvulos | | ☐ Píldoras | |
| ☐ Granulados | ☐ Comprimidos | | ☐ Grageas | |
| ☐ Liofilizados | ☐ Preparaciones en atmósfera inerte | | | |
| ☐ Gránulos o glóbulos homeopáticos | | | | |
| Otras (Especificar): Tisanas vegetales | | | | |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907368136968226955219

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales y el Decreto 65/2009, de 9 de julio, por el que se regulan los procedimientos de certificación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales y de autorización para elaboración a terceros, y se crea el Registro correspondiente.

Segundo. Esta autorización deberá renovarse cada cinco años. A tal efecto, el interesado deberá solicitar la renovación de la Autorización con una antelación mínima de seis meses anterior a la fecha de cesación de efectos de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 65/2009, de 9 de julio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Humanización Sanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN
Y ORDENACIÓN SANITARIA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907368136968226955219**